

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT44QFXXZEZQP248JESYGVMQN	PÁGINA	1/7	

3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA

ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9



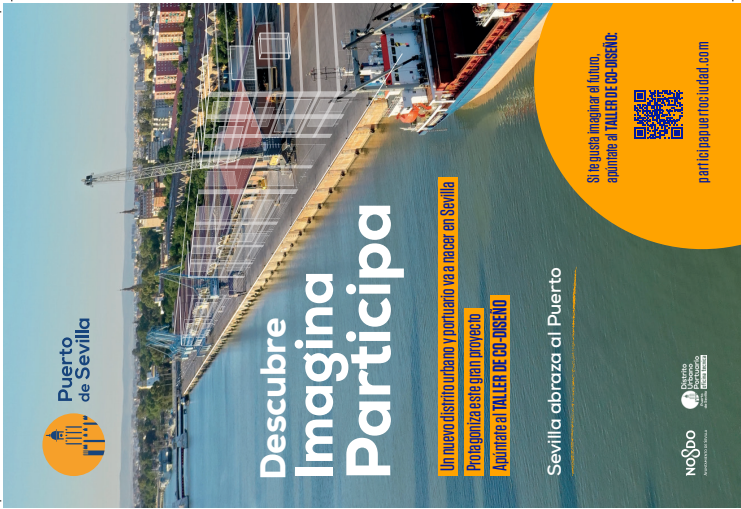
3.1. INTRODUCCIÓN	143
3.2. MEDIOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	144
3.3. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN	146

142	Oficina Técnica del Distrito Urbano Portuario Documento para Aprobación Inicial. Modificación Planteamiento de la zona especial del Puerto de Sevilla. Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9	SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES 17 JUNIO 2024
-----	---	---



3.2. MEDIOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN



159. Difusión de las jornadas de co-diseño.

La participación en el desarrollo de los suelos del Distrito Urbano Portuario de Sevilla se organiza a partir de dos premisas básicas:

1. Oficina Técnica vs Equipo de Diseño:

La primera de ellas fue la creación de una Oficina Técnica para el nuevo Distrito Urbano Portuario (OTDUP), un órgano de gestión y gobernanza del proceso de diseño formado por un equipo multidisciplinar, que integra entre otros expertos a especialistas en comunicación y en procesos participativos.

La Oficina Técnica como fórmula de desarrollo del DUP funciona como catalizador de las diferentes visiones técnicas del proyecto, pero también como foro de participación a diferentes niveles a lo largo del proceso.

2. Escucha activa:

Este foro de participación tiene un carácter transversal a lo largo de las diferentes fases del trabajo, y no se limita esperar la respuesta de forma pasiva conforme vayan produciéndose los resultados del trabajo de la Oficina Técnica.

El objetivo de la escucha activa es provocar la participación buscando la intervención externa a la Oficina Técnica desde el inicio de los trabajos para integrar los resultados de esta participación a lo largo del proceso de manera continua.

La estrategia seguida plantea involucrar a tres

grupos de actores. Las acciones de participación se realizarán con estos grupos por separado, ya que cada una de ellas tendrá como público objetivo uno de estos grupos:

- **Instituciones públicas:** ayuntamientos, Junta de Andalucía, diputaciones provinciales, empresas públicas, universidades públicas, organismos internacionales.
- **Sector empresarial:** empresas relacionadas con las actividades logísticas, portuarias, productivas y tecnológicas, terciarias o actividades de ocio y turismo.
- **Sociedad:** asociaciones vecinales y ciudadanas, personas que viven o trabajan en los alrededores, fundaciones, instituciones profesionales.

Las herramientas previstas por el plan de participación a través de las que se ha canalizado esta escucha son las siguientes:

- **Entrevistas.** Esta serie de actividades están enfocadas a la producción de una base de conocimiento del ámbito y de otras iniciativas que pueden servir de referencia para el proyecto. Se trata de pequeñas reuniones, conversaciones y/o entrevistas donde se produce una escucha activa de propuestas, transferencia de conocimiento del ámbito del DUP o de otras experiencias.
- **Seminarios.** Participación en seminarios con intercambio de experiencias y exposi-

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENCIA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y ASESORÍA DE PLANES
17 JUNIO 2024
CON
OPINIÓN FAVORABLE
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT44QFXXZEZQP248JESYGMQN	PÁGINA	4/7	

3.2. LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLAN

3. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN



161. Mesa redonda durante la semana de la arquitectura.

A nivel procedimental, en la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla se seguirán las determinaciones del artículo 62 de la LISTA y 85 de su Reglamento, incluyéndose como parte de la documentación, una **Memoria de participación pública**, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

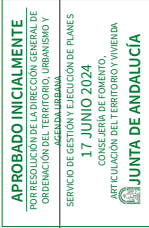
Este proceso de participación, con carácter general, estará regido por los principios del artículo 10 de la misma Ley, según los cuales la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho a participar en los procesos de elaboración, gestión y ejecución territorial y urbanística, y a tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos, acompañándose de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

En este sentido, **además de la información pública**

blica preceptiva tras la aprobación inicial por la Administración competente según el procedimiento establecido en el artículo 78 de la LISTA, dada la relevancia y trascendencia de la actuación, y de acuerdo con los criterios de fomento de la participación del proyecto desde su inicio, **se abrió un periodo de exposición pública del documento de Avance/Borrador** de la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Dicho periodo tuvo lugar de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 25 de octubre de 2022, por un plazo de quince días hábiles en el portal de transparencia, transcurrido sin aportaciones.

Adicionalmente, se seguirán los preceptos establecidos en el Reglamento de la LISTA en el artículo 2 **El derecho de acceso a la información territorial y urbanística**, artículo 7 **El derecho de participación ciudadana**, y artículo 8 **Información pública**; y cualquier actuación en materia de participación e información pública, estará a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT44QFXXZEZQP248JESYGMQN	PÁGINA	6/7	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT44QFXXZEZQP248JESYGVMQN	PÁGINA	7/7	

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
 JUNTA DE ANDALUCÍA